

**023-2019-00422-00 DTE. COOTRAEMCALI DDO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE
HECTOR OLMEDO PACHECO**

maria victoria pizarro ramirez <pizarroramirez@hotmail.com>

Jue 17/12/2020 15:41

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (750 KB)

CamScanner 12-17-2020 15.30 (2).pdf;

Señores:
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI VALLE.
E. S. D.

Referencia:

Demandante:	"COOTRAEMCALI."
Demandado(s):	Herederos indeterminados de HECTOR OLMEDO PACHECO.
Rad.	2019/00422-00.

MARIA VICTORIA PIZARRO RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada tal como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de mandataria convencional de la parte ejecutante dentro del asunto de la referencia, por medio de la presente me permito de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código de Procedimiento Civil, presentar liquidación DEL CRÉDITO cobrado dentro del proceso arriba referenciado.

Pagaré No. 3276.
Valor: \$21.746.334.00.
Fecha de mora: 28/05/2020.

CÁLCULO INTERESES MORATORIOS

CAPITAL	
VALOR	\$ 21.746.334,00

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	28-may-09
DIAS	2
TASA EFECTIVA	30,42
FECHA DE CORTE	31-dic-20
DIAS	1
TASA EFECTIVA	26,19
TIEMPO DE MORA	4173
TASA PACTADA	5,00

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,24
	\$
INTERESES	32.474,53

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 64.624.596
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0

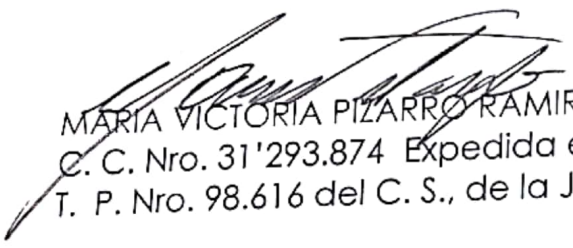
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 21.746.334
SALDO INTERESES	\$ 64.624.596
DEUDA TOTAL	\$ 86.370.930

RESUMEN LIQUIDACION DE CREDITO.

\$ 21.746.334.00.	Capital.
\$ 64.624.596.00.	Intereses moratorios liquidados entre el 28/05/2009 al 31/12/2020.
\$ 86.370.930.00.	Total capital, más intereses moratorios liquidados hasta el 31/12/2020.

Los intereses moratorios han sido liquidados mes a mes, según las tasas máximas legales determinadas siguiendo los lineamientos trazados en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de Agosto 03 de 2009, es decir a una y media veces el interés bancario corrientes certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para cada uno de los meses en mora.

Atentamente,


 MARIA VICTORIA PIZARRO RAMIREZ.
 C. C. Nro. 31'293.874 Expedida en Cali Valle.
 T. P. Nro. 98.616 del C. S., de la J.